

FECHA: 04/08/2025

EXPEDIENTE N°: 878/2009

ID TÍTULO: 2501254

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Historia del Arte y Patrimonio Histórico-Artístico por la Universidad de Extremadura
Menciones	Mención en Imagen, Símbolo y Creación, Mención en Gestión Urbanística y del Patrimonio, Mención en Patrimonio, Turismo y Nuevas Tecnologías, Mención en Imagen, Arte e Historia
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Universidad/es participante/s	Universidad de Extremadura
Centro/s	• Facultad de Filosofía y Letras
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación **favorable**, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

Formulario de modificaciones

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

Se modifica la estructura del plan de estudios, se actualizan las diferentes normativas (acceso, reconocimiento de créditos..). Se adscribe el título al ámbito de conocimiento "Historia del arte y de la expresión artística y bellas artes". Se eliminan los itinerarios de intensificación curricular traducidos en sus correspondientes menciones, si bien se

mantienen en este criterio 1 de la sede electrónica las citadas menciones, con objeto de que el RUCT mantenga su codificación y puedan expedirse los títulos con las menciones exactas realizadas por

los estudiantes, cuando estos lo soliciten. Se adapta el resto de apartados a la modificación propuesta: objetivos formativos, perfiles fundamentales de egreso, resultados del proceso de formación y aprendizaje, calendario de implantación, número total de plazas... Se modifica la persona asociada a la solicitud, y se incorpora el informe del SIGC.

11 - Informe del SIGC

Descripción del cambio:

Se incorpora informe del SIGC.

9.3 - Solicitante

Descripción del cambio:

Se modifica la persona solicitante del título.

9.1 - Responsable del título

Descripción del cambio:

Se modifica la persona responsable del título.

9.2 - Representante legal

Descripción del cambio:

Se modifica la persona representante legal del título.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas

y de innovación docente

Descripción del cambio:

Se incluyen los objetivos formativos del título.

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Descripción del cambio:

Se modifican y adaptan las competencias a la estructura establecida en el Real Decreto 822/2021, clasificando conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas.

1.10 - Justificación del interés del título

Descripción del cambio:

Se actualiza la numeración en el documento anexo y se incluye descripción extendida del perfil de egreso (Apartado 1.14). Se aporta informe de modificaciones a la solicitud de verificación de título oficial.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Descripción del cambio:

Se incluye breve descripción del perfil de egreso.

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Se modifica el texto de los requisitos de acceso y criterio de admisión.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Descripción del cambio:

Se actualiza la información.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

Se modifica y actualiza el texto de la descripción. Se modifica el máximo de reconocimiento de créditos de créditos cursados en centros de formación profesional de grado superior, que

pasa de 36 ETCS a 0 ETCS y se establece un número máximo de 36 ETCS para el reconocimiento de créditos cursados en títulos propios.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Descripción del cambio:

Se modifica la estructura del plan de estudios.

7.1 - Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

Se cumplimenta el año de impartición y se especifica el curso académico de inicio de la modificación propuesta.

7.3 - Enseñanzas que se extinguen

Descripción del cambio:

Se revisa la información de este apartado y se elimina la Licenciatura en Historia del Arte, ya extinta.

7.2 - Procedimiento de adaptación

Descripción del cambio:

Se revisa la información de este apartado y se elimina el procedimiento de adaptación establecido para la Licenciatura en Historia del Arte, ya extinta.

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Descripción del cambio:

Se actualiza enlaces al SIGC.

8.2 - Información pública

Descripción del cambio:

Se actualiza la información pública.

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos

básicos

Descripción del cambio:

Se adscribe el título al ámbito de conocimiento "Historia del arte y de la expresión artística y bellas artes". Se eliminan los itinerarios de intensificación curricular traducidos en sus correspondientes menciones, si bien se mantienen en este criterio 1 de la sede electrónica las citadas menciones, con objeto de que el RUCT mantenga su codificación y puedan expedirse los títulos con las menciones exactas realizadas por los estudiantes, cuando estos lo soliciten.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Descripción del cambio:

Se completan los campos obligatorios "Centro responsable" y número total de plazas. Subsanación: Se corrige el número de plazas en modalidad presencial de 160 a 40 para que coincida el número total de plazas distribuidos entre las distintas modalidades de impartición con el número de plazas de primer curso.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado